



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

EXPEDIENTE: 11001-33-36-035-2015-00447-00
DEMANDANTE: Alejandra Sánchez Sánchez
DEMANDADO: Departamento de Cundinamarca – Hospital Universitario La Samaritana y la Cooperativa de Trabajo Asociado Médica Especializada Megacoop

REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: Fija fecha audiencia pruebas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se citará a las partes a la audiencia de Pruebas.

Para el efecto, se tiene que mediante el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022¹, el Consejo Superior de la Judicatura privilegió el uso de las herramientas y mecanismos tecnológicos para el desarrollo de las funciones judiciales, de conformidad con la Ley 2213 de 2022². Por lo tanto, la diligencia de audiencia de pruebas que se adelantará mediante la aplicación LIFESIZE, a la cual tendrán acceso las partes y sus apoderados en el link dispuesto en la parte resolutive de esta providencia.

Conforme a lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO.: **FIJAR FECHA** para la realización de la **audiencia de pruebas virtual a través del aplicativo LIFESIZE** contemplada en el artículo 181 del C.P.A.C.A., la cual se llevará a cabo el día **16 de agosto de 2022 a las 10:30 a.m.**, a la que deberán ingresar 30 minutos antes de la hora señalada, dando click en este [enlace](#).

SEGUNDO.: **ADVERTIR** al apoderado de la parte demandante, que debe garantizar la comparecencia en la fecha anteriormente señalada, de la señora Alejandra Sánchez Sánchez. Por lo tanto, deberá allegarle oportunamente el enlace dispuesto en el numeral anterior.

TERCERO.: **ADVERTIR** al apoderado de la Cooperativa de Trabajo Asociado Médica Especializada - Megacoop en Liquidación, que debe garantizar la comparecencia en la fecha anteriormente señalada, de los testigos, señores César Augusto Romero Cifuentes, Livintong Acosta González, Yolanda Inés Guevara, Juan Camilo González, Jaime Camilo Trujillo, Jesús Eduardo Reyes.

¹ Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional

² Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, deberá allegarles oportunamente el enlace dispuesto en el numeral primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

JUEZ

EMR

Firmado Por:

Lalo Enrique Olarte Rincon

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333e9a06870182c71cfbce415908f67c2cb9f977b7d2fd3793d2f713a7f71d3**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>